

Santiago, 26 de mayo del año 2021

Señores  
Participes  
Fondo Mutuo Zurich Dólar  
Presente

Ref.: Comunica modificación al Reglamento Interno del “Fondo Mutuo Zurich Dólar”.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a usted el depósito del texto refundido del reglamento interno del “Fondo Mutuo Zurich Dólar” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda).

El detalle de las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno es el siguiente:

1. En la Sección A del Reglamento Interno, “*Características del Fondo*”, Número 1, “*Características Generales*”, se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. En el título referido al *Nombre del Fondo Mutuo*, se agrega a continuación del nombre del Fondo la frase “(en adelante también, el “Fondo”)”.
  - b. En el título referido a la *Sociedad Administradora*, se agrega a continuación del nombre de la Administradora la frase “(en adelante también, la “Administradora”)”.
  - c. Respecto del título *Tipo de Inversionistas*, se modifica íntegramente para establecer que el Fondo estará dirigido al público en general.
  - d. En el título *Plazo máximo de pago de rescate*, se agrega la frase final referida a los rescates por montos significativos.
2. En la Sección B del Reglamento Interno, “*Política de Inversión y Diversificación*”, Número 3, “*Características y diversificación de las inversiones*”, numeral 3.3, relativo al “*Tratamiento de los excesos de inversión*”, se modifica íntegramente estableciendo la regulación al efecto.
3. En la Sección B del Reglamento Interno, “*Política de Inversión y Diversificación*”, Número 3, “*Características y diversificación de las inversiones*”, se incorpora un nuevo numeral 3.4, referido a la valorización de las inversiones del Fondo.
4. En la Sección B del Reglamento Interno, “*Política de Inversión y Diversificación*”, Número 4, “*Operaciones que realizará el Fondo*”, en la letra a), “*Contratos de derivados*”:

- a. En el primer párrafo modifica la redacción y se elimina la referencia a la NCG N° 204.
  - b. En relación al título “*Tipos de contrato*”, se incorporan los swaps, y se elimina la referencia a la NCG N° 204.
  - c. En relación al título “*Tipos de operación*”, se incorpora la referencia a “*swaps*”.
  - d. En relación al título “*Activos objeto*”, se incluye la referencia a los swaps.
  - e. En relación al título “*Mercados en que se efectuarán dichos contratos*”, se incorpora la referencia a los swaps.
  - f. En relación al título “*Contrapartes*”, se incorpora la referencia a los swaps.
  - g. En relación al título “*Límites*”, se elimina la referencia a la NCG N° 204 y se establecen los límites que deberán cumplirse en el uso de derivados.
  - h. En la Sección B del Reglamento Interno, “*Política de Inversión y Diversificación*”, Número 4, “*Operaciones que realizará el Fondo*”, en la letra c), “*Adquisición de instrumentos con retroventa*”:
    - En el primer párrafo se elimina la referencia a la Circular N° 1.797 de 2006.
    - En relación al título “*Límites*”, se elimina la referencia a la Circular N° 1.797 de 2006.
5. En Sección C del Reglamento Interno, “*Política de Liquidez*”, se incorpora la expresión “*invertidos en*” en la frase “*de los activos del Fondo serán invertidos en activos de alta liquidez*”.
  6. La Sección E del Reglamento Interno, “*Política de Votación*”, se modifica íntegramente.
  7. En la Sección F del Reglamento Interno, “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”:
    - a. En el número 1 “*Series*”, se introducen las siguientes modificaciones:
      - Para la Serie D, bajo las columnas “*Requisitos de ingreso*” y “*Otra característica relevante*” se modifica el requisito de ingreso de US\$ 700.000 por US\$ 1.000.000.
      - Para la Serie E, respecto de las “*Otra característica relevante*”, se especifica que está orientada a inversionistas con un horizonte de corto y mediano plazo, por montos iguales o superiores a US\$ 1.400.000.-
    - b. En el número 2, “*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*”, numeral 2.1. “*Remuneración de cargo del Fondo*”, numeral 2.1.1. “*Remuneración fija*” se modifica íntegramente el párrafo primero y se incluye un nuevo párrafo final referido al Oficio Circular N° 335 de la Comisión para el Mercado Financiero.

c. En el número 2, “*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*”, numeral 2.2 “*Gastos de cargo del Fondo*”, se efectúan las siguientes modificaciones:

- En la letra b) “*Gastos indeterminados de cargo del Fondo*”, se incorporan los nuevos numerales iv), v) y vi).
- En el párrafo correspondiente a “*Otras consideraciones referidas a gastos de cargo del Fondo*” se sustituye íntegramente por el siguientes: “*Los gastos de cargo del Fondo se provisionarán diariamente de acuerdo al presupuesto mensual de gastos del Fondo elaborado por la Administradora. En caso de que dichos gastos deban ser asumidos por más de un fondo de aquellos que administra la Administradora, dichos gastos se distribuirán entre dichos fondos de acuerdo al porcentaje de participación que le correspondan a los fondos sobre el gasto total. En caso contrario, esto es, si el gasto en cuestión no es compartido por ningún otro fondo administrado por la Administradora, dicho gasto será de cargo exclusivo del Fondo. Los gastos de cargo del Fondo antes indicados se distribuirán a prorrata de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo.*”

*Todos los gastos en que incurra el Fondo, de conformidad a lo establecido en el presente Reglamento Interno, serán materia de las revisiones, análisis y dictamen de las empresas de auditoría externa a que se refiere el Título XXVIII de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores contratadas para la auditoría de los estados financieros del Fondo, debiendo encontrarse debidamente acreditados y documentados.”.*

d. En el número 3, “*Comisión o remuneración de cargo del partícipe*”, respecto de la Serie P, en la columna “*Momento en que se cargará (aporte/rescate)*”, se especifica que es al rescate.

8. En la Sección G del Reglamento Interno, “*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*”, número 1, “*Aporte y rescate de cuotas*”:

- a. En relación al título “*Moneda en que se recibirán los aportes*” se incorpora regulación respecto conversión de aportes en pesos chilenos a dólares de los Estados Unidos de América.
- b. En relación al título “*Moneda en que se pagarán los rescates*”, se incorpora regulación respecto conversión de los rescates que se soliciten en pesos chilenos.
- c. En relación al título “*Valor cuota para la liquidación de rescates*”, se elimina la referencia a la suscripción de cuotas.
- d. En relación al título “*Medios para efectuar aportes y solicitar rescates*”, se modifica íntegramente incorporando la posibilidad de realizarlo mediante envío de instrucciones y mediante medios remotos. Asimismo, se elimina la referencia al valor para la liquidación de rescates programados.

- e. En relación al título “*Rescates por montos significativos*”, se modifica íntegramente para incorporar su regulación.
9. En la Sección G del Reglamento Interno, “*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*”, número 3, “*Plan Familia y canje de series de cuotas.*”, se incorpora la posibilidad de realizar el canje de cuotas, en los términos y condiciones establecidos en el Reglamento Interno.
10. En la Sección G del Reglamento Interno, “*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*”, número 4, “*Contabilidad del Fondo.*”, en relación con el título “*Medios de difusión del valor contable y cuotas en circulación*”, se modifica la página web de la Administradora por [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl).
11. En la sección H del Reglamento Interno, “*Otra información relevante*”:
- a. En relación con el título “*Comunicaciones con los partícipes*”, se modifica la página web de la Administradora por [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl).
  - b. En relación con el título “*Plazo de duración del Fondo*”, se complementa estableciendo que la Administradora podrá acordar la disolución del Fondo, previo aviso a los Aportantes, por los medios señalados en el presente Reglamento Interno, con 30 días corridos de anticipación a la fecha de disolución.
  - c. En relación con el título “*Procedimiento de liquidación del Fondo*”, se eliminan los párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo.
  - d. En relación al título “*Beneficio tributario*” se modifica íntegramente por el siguiente; “*Puede acogerse al Artículo 108 de la Ley sobre Impuesto a la Renta (Series A, D, E, CUI, N y P), o puede acogerse a el Artículo 42 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, relativo al Ahorro Previsional Voluntario o Ahorro Previsional Voluntario Colectivo (Series B-APV/APVC, HAPV/APVC e I-APV/APVC).*”.
  - e. Se agrega el título “*Cláusula transitoria*” relativo al aumento de requisitos de ingreso de la Serie D.

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron correcciones de formales, de ortografía y de gramática, los cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno. Adicionalmente se sustituye la referencia a la Superintendencia de Valores y Seguros por la referencia a la Comisión para el Mercado Financiero. Asimismo y como consecuencia de la modificación antes señalada, se ha suprimido cualquier referencia a la Superintendencia de Valores y Seguros de manera de hacer referencia a dicha Comisión.

El texto del nuevo Reglamento Interno entrará en vigor a partir del día 8 de junio del año 2021<sup>1</sup>.

Se hace presente que, a partir de la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas que

---

<sup>1</sup> Décimo día hábil siguiente al día del depósito del Reglamento Interno.

hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación a la fusión y/o al nuevo texto del respectivo reglamento interno, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su página web [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl) o llamando al 600 600 5400.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Marco Salin Vizcarra  
Gerente General

Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.